

Art. 12. El depósito de tres mil setecientos pesos, constituido por la Empress en la Tesorería General de la Federación, garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Compañía Concesionaria en lo que se refiere á la línea principal; en la inteligencia de que si dicha Compañía hace uso de la facultad que le otorga el art. 1.º de este Contrato, para construir las otras dos líneas, depositará además al hacer la declaración respectiva, por la línea de Barroterán á San Pedro de las Colonias la suma de cincuenta y siete mil pesos y por la línea de Barroterán á Lampazos, la de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con referencia á dichas líneas.

México, veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Francisco Z. Mena.*—*Luis Méndez.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz.*—Al Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

México, Noviembre 28 de 1899.

—*Francisco Z. Mena.*—Rúbrica.—Al. . .

(*Diario Oficial de 13 de Diciembre de 1899.*)

Noviembre 30.—*Prórroga del plazo á que se refiere el art. 3 del Contrato con la Compañía de Vapores de la Mala del Pacífico.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 1.ª.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se prorroga hasta el 31 de Diciembre del presente año, el plazo á que se refiere el art. 3.º del Contrato celebrado el 17 de Noviembre de 1898, por el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal y el Sr. Ingeniero Roberto B. Gorsuch, como Representante de la Compañía de Vapores de la «Mala del Pacífico,» continuando en los mismos términos estipulados y en vigor, el servicio de navegación que hace dicha Compañía de vapores

M. Peniche, diputado presidente.—*Ignacio Pombo*, senador presidente.—*Emeterio de la Garza, jr.*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Presente.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Noviembre 30 de 1899.—*Mena.*—Al. . .

El Contrato á que se refiere el anterior decreto es el siguiente:

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos y el Sr. Ingeniero Roberto B. Gorsuch, como representante de la Compañía de Vapores de la «Mala del Pacífico,» prorrogando el contrato que celebró con esta Secretaría en 17 de Noviembre de 1898.

Art. 1.º. Se prorroga hasta el día 31 de Diciembre del presente año, el plazo á que se refiere el art. 3.º del Contrato antes expresado, continuando en los mismos términos estipulados y en vigor, el servicio de navegación que hace la Compañía de Vapores de la «Mala del Pacífico.»

México, Septiembre 21 de 1899.—*Francisco Z. Mena.*—Rúbrica.—*R. B. Gorsuch.*—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1899.—*Santiago Méndez*, O. M. (*Diario Oficial de 8 de Diciembre de 1899.*)

Noviembre 30.—*Se adiciona el Contrato para el establecimiento de una línea de vapores entre Guaymas y Mazatlán.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 1.ª.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se adiciona el Contrato de 23 de Agosto de 1898 celebrado entre el Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal, y el Sr. Manuel Thómas y Terán, en la del Sr. Luis A. Martínez, en el sentido de que el vapor-correo á que se refiere el citado contrato, podrá llegar y salir de los puertos de su itinerario los días fe-

riados, pero sin que en estos días se comprendan las fiestas nacionales.

M. Peniche, diputado presidente.—*Ignacio Pombo*, senador presidente.—*Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Noviembre 30 de 1899.—*Mena*.—Al...

El Contrato á que se refiere el anterior decreto es el siguiente:

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal y el Sr. Manuel Thómas y Terán, en la del Sr. Luis A. Martínez, adicionando el Contrato de 23 de Agosto de 1898 para el establecimiento de una línea de vapores entre Guaymas y Mazatlán.

Art. 1º Se adiciona el Contrato de 23 de Agosto de 1898 celebrado con el Sr. Manuel Thómas y Terán en representación del Sr. Luis A. Martínez, en el sentido de que el vapor-correo á que se refiere el citado Contrato, podrá llegar

y salir de los puertos de su itinerario los días feriados, pero sin que en estos días se comprendan las fiestas nacionales.

México, Septiembre 21 de 1899.—*Francisco Z. Mena*.—Rúbrica.—*Manuel Thómas y Terán*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1899.—*Santiago Méndez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 6 de Diciembre de 1899.*)

PATENTES DE INVENCION EXPEDIDAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1899, CON EXPRESION DE SU FECHA, DEL NOMBRE DEL INVENTOR, OBJETO DEL PRIVILEGIO Y NUMERO DE LA PATENTE Y DEL «DIARIO OFICIAL» EN QUE SE PROMULGÓ.

Noviembre 7.—Honorato Clemente Berbeyer.—Patente por un «Bracero-Horno Económico Berbeyer.»—Núm. 1,634.—(*Diario Oficial de 13 de Enero de 1900.*)

Noviembre 7.—Nathaniel Jenks.—Patente por mejoras en máquinas para descortezar, para el tratamiento del ramie y otros materiales fibrosos.—Núm. 1,638.—(*Diario Oficial de 11 de Enero de 1900.*)

Noviembre 7.—Paphzo D. Pike, cedente á favor de la Vermont Farn Machine Co. y ésta á favor de la Negociación Agrícola de Xico y Anexas S. A.—Patente por un perfeccionamiento en cajas para empa-

que.—Núm. 1,639.—(*Diario Oficial de 11 de Enero de 1900.*)

Noviembre 7.—Manuel Soto Mayor.—Patente por un sistema para la fabricación de hornos para calcinar piedra de cal, denominados «Hornos Vulcano sistema Soto Mayor.»—Núm. 1,640.—(*Diario Oficial de 12 de Enero de 1900.*)

Noviembre 7.—Valdemar Poulser.—Patente por un procedimiento para recibir y guardar por bastante tiempo, noticias, señales, etc., por medio de influencia magnética sobre cuerpos magnetizables.—Núm. 1,641.—(*Diario Oficial de 12 de Enero de 1900.*)

Noviembre 7.—Sres. Soren Lemmoig Fog y Aage Georg Kirschen.—Patente por un procedimiento para fabricar cerillos.—Núm. 1,642.—(*Diario Oficial de 15 de Enero de 1900.*)

Noviembre 7.—Juan Pablo Alcocer.—Patente por un horno anular continuo para quemar ladrillo y calcinar piedra de cal, denominado «Horno de calcinación continua.»—Núm. 1,644.—(*Diario Oficial de 15 de Enero de 1900.*)

Noviembre 7.—Sres. López Hnos.—Patente por un perfeccionamiento en la reja con vertedera móvil denominada «La Nacional.»—Núm. 1,645.—(*Diario Oficial de 11 de Enero de 1900.*)

Noviembre 14.—Agustín Rentería.—Patente por un sistema de gaveras para la fabricación á mano, de tabique hueco.—Núm. 1,646.—

(*Diario Oficial de 25 de Enero de 1900.*)

Noviembre 14.—Martín P. Boss.—Patente por ciertas mejoras en barriles para moler minerales y otros usos análogos.—Núm. 1,647.—(*Diario Oficial de 25 de Enero de 1900.*)

Noviembre 14.—José C. Mézquita.—Patente por un perfeccionamiento á su aparato «Sistema de Cuchillas Reformadas.»—Núm. 1,648.—(*Diario Oficial de 25 de Enero de 1900.*)

Noviembre 14.—Genaro Vergara.—Patente por un mixto explosivo que tiene la propiedad de silvar cuando arde encerrado dentro de un tubo abierto por uno de sus extremos.—Núm. 1,649.—(*Diario Oficial de 27 de Enero de 1900.*)

Noviembre 21.—John George Leyner.—Patente por una máquina para taladrar las rocas, que al perforarlas arroja al exterior de los agujeros los fragmentos de piedra.—Núm. 1,650.—(*Diario Oficial de 27 de Enero de 1900.*)

Noviembre 21.—Mantho Cortés Jackson y Henry Durell Crippen.—Patente por un «Taladro para Rocas.»—Núm. 1,651.—(*Diario Oficial de 26 de Enero de 1900.*)

Noviembre 21.—Geo B. Bispham.—Patente por una preparación química aplicada á los clavos de alambre y á las grampas que se usan en la construcción de las cercas.—Núm. 1,652.—(*Diario Oficial de 26 de Enero de 1900.*)

Noviembre 21.—Pedro y Vicente

de Laca.—Patente por un sistema para la fabricación del grabado en cristal y vidrio en todos los colores y luces por medio de impresión.—Núm. 1,653.—(*Diario Oficial de 27 de Enero de 1900*).

Noviembre 30.—Frank Leslie Bartlett.—Patente por ciertas reformas en las mesas de concentración de minerales de plata y oro y demás substancias.—Núm. 1,654.—(*Diario Oficial de 5 de Febrero de 1900*).

Noviembre 30.—Robert Laurence Doran.—Patente por una lámpara de vapor incandescente, cuyo invento ha cedido al Sr. Matthew Charles Mc. Gannan.—Núm. 1,656.—(*Diario Oficial de 6 de Febrero de 1900*).

Noviembre 30.—Henry Barringer Co.—Patente por ciertas mejoras en sistemas de ferrocarriles eléctricos.—Núm. 1,655.—(*Diario Oficial de 5 de Febrero de 1900*).

DECLARACIONES DE PROPIEDAD DE MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO, HECHAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1899, CON EXPRESIÓN DE LA FECHA DE LA DECLARACIÓN, NOMBRE DEL PROPIETARIO, OBJETO DE APLICACIÓN, ESPECIALIDAD DE LA MARCA, SU NÚMERO Y DEL «DIARIO OFICIAL» EN QUE SE PROMULGÓ.

Noviembre 7.—Clement et Co.—Vin de St. Raphael.—Etiqueta de papel blanco sobre el cual va impreso lo siguiente: á tinta azul más

ó menos obscura, ó tirando á verde: una orla formada por un dibujo de fantasía, en el que se notan dos conchas, una en la parte superior y otra en la inferior, y varias ramitas, al parecer de parra, que se entrelazan con el dibujo de la orla. En los cuatro ángulos del cuadro formado por ésta, se ve un adorno que afecta la forma de las letras C. y E. separadas por una ramita. Dentro del cuadro se ve una concha de la que parten rayos en todas direcciones, y en su centro se ven dos C. C., la primera con un rasgo que pudiera hacerla confundir con una G.; pero que, como ambas representan las iniciales de las palabras *Clément et Compagnie*, debe considerarse como una C. En los cuatro ángulos del resplandor formado por los mencionados rayos, se ven los letreros *Compie. du Vin de St.-Raphael* en los rayos superiores, y *Valence (Drome), France*, en los inferiores. Sobre todo esto se ve, en letras rojas semejantes á las manuscritas, la contraseña que consiste en las palabras *St.-Raphael*, colocadas de izquierda á derecha y de abajo á arriba, terminando la l final con un rasgo hacia abajo aparentando una rúbrica. Fuera del cuadro, en el margen de la etiqueta, se lee en la parte superior *Marque de fabrique déposée*, y á ambos lados del mismo margen *Trade Mark*.—Núm. 4,101.—(*Diario Oficial de 11 de Noviembre de 1899*).

Noviembre 7.—Juan Pablo Caza-

nove, llamado Fratcais.—Licores.—Tres etiquetas y una banda que dice «Hygiène,» y contiene la firma «A. Kerman.» Las etiquetas, de fondo amarillo para la fórmula del licor núm. 1, verde para número 2, y blanco para la núm. 3, son dos rectangulares y una circular que se adhieren, ésta sobre el tapón, y aquéllas en el cuerpo de la botella. Una de las etiquetas rectangulares, del color correspondiente á la fórmula, lleva impreso sobre ese color un marco compuesto de una línea negra y otra dorada; en el centro se ve, encuadrada en un rosario dorado, una viñeta negra que representa un pequeño laboratorio, y en él un fraile de lengua barba, sentado frente á una mesa en actitud de estudiar en un libro que ojea. A la izquierda de la viñeta se ve el emblema de la Medicina en el centro de una corona formada por dos ramas de encina, y á la derecha varios círculos concéntricos en cuyo centro hay un triángulo negro que ensierra una esfera dorada atravesada por una banda y coronada por una cruz, y las palabras «Lex veritas» debajo del triángulo. Uno de los círculos mencionados es dorado y contiene las palabras «Alteri fac q œ tibi fieri velles.» Debajo de lo descrito anteriormente, dice «Marque de fabrique;» después sigue el facsímile de la firma «A. Kermann, y luego una sentencia tomada de la página 25 del Manual de Higiene y de Medicina del Padre Kermann.» En el lado opues-

to se hace constar que Mr. O. Sieuzac es el único autorizado para fabricar este producto, y en seguida se ve la firma «O. Sieuzac.»

La otra etiqueta rectangular, contiene impreso, sobre el fondo de color correspondiente á la fórmula, un margen compuesto de tres líneas, dorada del centro y negras las de los lados; dentro de este margen hay cinco divisiones: la del extremo derecho contiene el círculo descrito en la etiqueta anterior, con las mismas palabras, triángulo y esfera dichos, colocados entre las palabras «Marque déposée en 1883;» la del extremo izquierdo contiene la representación de las medallas obtenidas por la fábrica, colocadas entre las palabras «Récompenses obtenues á Paris, Angers, Bordeaux, etc.» Las tres divisiones del centro contienen impresas á tinta roja y en español, francés é inglés, las recomendaciones del licor; sobre estas tres divisiones se ve en negro el facsímile de las firmas «Osceu Sieuzac y F. Cazanove.»

La etiqueta circular es también del color correspondiente á la fórmula y tienen impresos varios círculos concéntricos, sobre cuyo contorno se lee «R. P. A. Kermann. Année 1883,» y en el centro se ve un triángulo que encierra una esfera atravesada por una banda y coronada por una cruz. A pedimento del interesado se hace constar que las etiquetas descritas, juntas ó separadamente, constituyen el sig-

no determinante de su producto; que este signo se comprende y aprecia á la simple vista, y que, por lo mismo, cualquier variación en los detalles, que no amerite diferencia, siempre que no se cambie el aspecto de la etiqueta, atacará su propiedad que le ha quedado reservada con las formalidades de ley.—Núm. 4,139.—(*Diario Oficial de 14 de Noviembre de 1899*).

Noviembre 8.—Sres. Krug y Co.—Tapones.—Un sello que representa un círculo formado por las palabras «Krug & Co. Reims,» en cuyo centro se ve una corona real, se usa á fuego sobre los corchos de las botellas. A pedimento de los interesados se hace constar que el sello descrito, asociado á otro que dice «Private Cuvée» y puesto á fuego sobre los envases, ó de otra manera, aisladamente ó en unión de otros detalles ya registrados y cuya propiedad se han reservado, constituye el signo determinante del producto; signo que con arreglo á la ley se han reservado.—Núm. 4,141.—(*Diario Oficial de 15 de Noviembre de 1899*).

Noviembre 8.—Sres. Krug y Co.—Botellas.—Una etiqueta que lleva impreso en papel blanco y color negro lo siguiente:

Un margen formado por dos líneas, una más gruesa que la otra; en el centro de la etiqueta aparece un escudo de forma muy especial que contiene las iniciales *K. & C.*, y en la parte superior una cabeza grotesca coronada con una diadema

real. Por encima de este escudo, se ven en simicírculo letras negras fileteadas con una línea muy suave negra también, y entre menudas hojas y guías que dicen «Champagne Private Cuvée,» y por debajo del mismo escudo, entre rasgos caligráficos y con letra negra de adorno «Krug & Co. Reims.» A pedimento de los interesados se hace constar que lo descrito anteriormente, por su aspecto general ó los detalles separados del conjunto, constituyen el signo determinante, que se han reservado con arreglo á la ley de la materia, de la especialidad del producto que fabrican.—Núm. 4,149.—(*Diario Oficial de 16 de Noviembre de 1899*).

Noviembre 9.—Sres. Renè Blotiere y Co.—Productos farmacéuticos «Injection Brou.»—Dos etiquetas, una de ellas que se pega en los frascos que contienen el producto, es de papel blanco y lleva impresa á tinta azul y negra una especie de portada formada con dibujos y columnas artísticos que forman cinco divisiones. La del centro tiene como fondo un dibujo á tinta azul muy suave y sobre él, formando fondo también se lee en letras azules y blancas «Injection Brou.—París.» Después en impresión negra, se especifican las enfermedades para las cuales se recomienda el producto, y se dá la dirección del depósito «Farmacie Charles Favrot.» Sobre lo anterior va un sello rojo ó sello de garantía, que contiene las palabras «Injection

Brou.—138 Bould Magenta,» y en el centro el facsímile de la firma «Brou» en negro. En las divisiones que siguen inmediatamente á los lados de la descrita, se ve en cada una, una palmera que surge de entre un grupo de plantas y en su tronco lleva enroscada una serpiente.—En la división de la extremidad izquierda se lee «Brou,» y en el de la derecha «París.»

La otra etiqueta es de papel blanco sobre el que se lee en letras blancas sobre fondo negro «Injection Brou,» y en letras negras la recomendación del producto y direcciones. Esta etiqueta se adhiere en el papel de estraza (brouillard) de color obscuro en que se envuelven frascos para su venta.

Lo descrito anteriormente, junto ó separadamente, por su aspecto general y detalles especificados, constituye el signo determinante de la especialidad del producto «Injection Brou,» que los interesados se han reservado con todas las formalidades de la ley.—Núm. 4,146.—(*Diario Oficial de 11 de Noviembre de 1899*).

Noviembre 13.—Sres. J. Denis, Henry Mounie y Co.—Cognac.—Etiqueta de forma rectangular, de papel blanco, y lleva impreso en negro lo siguiente:

En el centro de ella, partiendo del ángulo inferior izquierdo, termina en el superior derecho, la firma «Denis, Henry Mounié & Cie.,» con un rasgo hácia abajo. En el ángulo superior izquierdo, se ve reprodu-

cida otra etiqueta en forma de hoja de parra, cuyo registro han obtenido los mismos señores, con todos los detalles especificados en la declaración respectiva. En el ángulo inferior derecho se lee la palabra «Cognac.»

A pedimento de los interesados, declara igualmente esta Secretaría, que la etiqueta tal y como se ve y aprecia en el ejemplar adjunto, es la marca de la fábrica que, con arreglo á ley de la materia, se han reservado como de su exclusiva propiedad.—Núm. 4,326.—(*Diario Oficial de 22 de Noviembre de 1899*).

Noviembre 13.—Eugenio Andrés Froncin, llamado Froncin Loroy.—«Grains de Santé du Docteur Franck.»—Etiqueta circular de papel blanco, 0^m027 aproximadamente; la cual se aplica sobre las cajas en que se envasa y expende dicho producto, y lleva impreso á tinta negra y azul, roja y verde un círculo de estrellitas, otro formado por una línea verde y, en el centro en letras blancas sobre fondo negro, la palabra «Veritables,» y en seguida, con letras de los cuatro colores indicados, las palabras «Grains de Santé du Docteur Franck.» Se hace constar que se reputa como marca el conjunto y los detalles especificados, y declara por lo mismo, que todo lo descrito y el aspecto general que presenta, constituye la propiedad que se ha reservado para el producto referido y con arreglo á la ley de la materia.—Núm. 4,347.—(*Diario Oficial de 22 de Noviembre de 1899*).